

fringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio público de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-1195/05. Sancionado: «Pedro José Fernández Cobos». NIF: 50683029-E. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-1069/05. Sancionado: «Corpo Rec Comrcal, Sociedad Limitada». NIF: B-62845318. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de título para el arrendamiento de vehículos. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-1232/05. Sancionado: «La Nueva Asistencia de Seguros, S.A.». NIF: A-80028665. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Contratar con transportista no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 Euros.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9.624/07. *Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de Libros correspondiente al curso 2005/06.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a: Don Fabio Henrique Cler Mendoca, con NIF 36582621V; doña Nicole Durán Goya, con NIF 53335012J; doña Melania Cobos Fernández, con NIF 30513421; don Pol Cobos Fernández, con NIF 30513421B; don Francisco Javier Ortiz Sánchez de la Fuente, con NIF 25090591Y; doña Silvia González Valles, con NIF 2703935D; don Fernando Javier Palacio Ramos, con NIF 52572572T; don Manuel Jesús Úbeda Arroyo, con NIF 75340081Q; doña Almudena Barranco Barranco, con NIF 25313993D; don Ernesto Castelló Moral, con NIF 44881952M; don Miguel Sánchez Soldán, con NIF 28859799C; don Antonio Sánchez Soldán, con NIF 28836814N; don Antonio José Rubio Barranco, con NIF 31603842W; doña Rocío Rubio Barranco, con NIF 31603842W; doña Laura Luna Reina, con NIF 77587260A; don Jaime Iovino Gacio, con NIF 28593376Y; doña Leticia Cabrera Correa, con NIF 49092224N; doña Karen Alexandra Westermeyer Bocaño, 30520008C; doña Meryem Nacouri, con NIF X6289316N; doña Eva María Blanco Crespo, con NIF 30264912V; don Miguel Gutiérrez Pantoja, con NIF 15412120G.

Conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid)».

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en

al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

9.625/07. *Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de Libros correspondiente al curso 2005/06.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas que se relacionan a continuación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: Doña Sunita Makshi Castells, con NIF 47914138, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Melissa Betancur González, con NIF X3193547C, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Mercedes Flores Guerrero, con NIF 28798783T, por una cuantía total de 86,84 euros; don Antonio Flores Guerrero, con NIF 28798783T, por una cuantía total de 86,84 euros; don Jesús Fernando Ramírez, con NIF 28836880D, por una cuantía total de 86,84 euros; don Vitorino Ávila Campos, con NIF 44265974J, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Aroa de la Rosa de la Rosa, con NIF 51681603M, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Carmen Perales Jiménez, con NIF 30468230S, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Tamara Zarza Heredia, con NIF 30811922M, por una cuantía total de 86,84 euros; don Inocencio Marqués Andrades, con NIF 118857673, por una cuantía total de 86,84 euros; doña María Luisa Marqués Andrades, con NIF 118857673, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Esperanza Macarena Peñafuerte Albelda, con NIF 27276926F, por una cuantía total de 86,84 euros; doña María Castellano Escobar, con NIF 3948972T, por una cuantía total de 86,84 euros; don Gregory Jeanpierre Bravo Candelero, con NIF X3807048L, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Barbara Romero Lácida, con NIF 31674692N, por una cuantía total de 86,84 euros; don Azmanbenhamo Barray Bramín, con NIF 44733558F, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Natalia García Torres, con NIF 28879706D, por una cuantía total de 86,84 euros; doña María García Torres, con NIF 28879706D, por una cuantía total de 86,84 euros; doña Mari Carmen Cortazar Vidal, con NIF 52333129B, por una cuantía total de 86,84 euros; doña María Gracia Blanco Crespo, con NIF 287237705, por una cuantía total de 86,84 euros. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9.836/07. *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia primera subasta pública para la enajenación de tres fincas rústicas en Hornillos de Cerrato (Palencia).*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 27 de diciembre de 2006, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 8 de agosto de 2006, para enajenar las siguientes fincas:

Rústica, Tierra de secano, en término de Hornillos de Cerrato, al sitio de la Cárcava. Extensión registral 53 áreas y 83 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de Báltanás en el Tomo 473, libro 24 de Hornillos de Cerrato, folio 101, finca 2572, inscripción 6.^a

Rústica, Tierra de secano, en término de Hornillos de Cerrato, al sitio de la Cárcava. Extensión registral 53 áreas y 82 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de Báltanás en el Tomo 1091, libro 45 de Hornillos de Cerrato, folio 67, finca 5077, inscripción 3.^a

Rústica, Tierra de secano, en término de Hornillos de Cerrato, al sitio de la Cárcava. Extensión registral 53 áreas y 82 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de Báltanás en el Tomo 1091, libro 45 de Hornillos de Cerrato, folio 68, finca 5078, inscripción 3.^a

La subasta se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en avenida Antigua Florida, 2 de Palencia.

Dicha subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto, a las diez horas del día 10 de abril de 2007 en la sala de juntas de la citada Dirección Provincial.

Palencia, 5 de febrero de 2007.—El Director Provincial, Raúl Ruiz Cortes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9.458/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «José María de Oriol», en el término municipal de Alcántara (Cáceres).*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita. Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2006, se envió al Ayuntamiento de Alcántara un ejemplar del anteproyecto a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a fin de emisión de informe sobre su conformidad o reparos a la instalación proyectada, y a los efectos establecidos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, solicitando informe favorable o desfavorable.

Resultando que con fecha 23 de febrero de 2003, el Ayuntamiento de Alcántara solicita otros dos ejemplares del anteproyecto, uno para el propio Ayuntamiento, y otro para la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-jalor, enviándoseles con fecha 3 de marzo de 2006.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2006, se reitera la petición de informe al Ayuntamiento de Alcántara, significándole que si en el plazo de 10 días no contesta, se entenderá emitido informe en sentido favorable.

Resultando que con fecha 26 de abril de 2006 el Ayuntamiento de Alcántara se dirige al Área de Industria y Energía manifestando en su escrito que están a la espera del informe que emita la Mancomunidad Tajosalor, pero el Ayuntamiento no emite ningún informe.

Resultando que remitido un ejemplar del anteproyecto al la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda y el Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo no se recibe contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende su conformidad a la ampliación de la instalación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el consejo de administración en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2007.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Alcántara remite al Área de Industria y Energía informes jurídico y técnico referentes a la subestación, los cuales, por una parte están fuera de plazo reglamentario, y, por otra, el contenido de los mismos no se refiere a la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas a resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «José María de Oriol», en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, cuyas características principales son:

Nueva posición de transformación AT-2 ubicada en la posición 25 de la calle 5 en el parque de 400 kV, y en el parque de 220 kV la ubicación de la nueva posición será la posición 4.

Aparata: En el parque de 400 kV serán dos transformadores de intensidad, dos interruptores, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un transformador de tensión capacitivo, tres pararrayos autoválvula y dieciocho aisladores.

En el parque de 220 kV la aparata a instalar será un transformador de intensidad, un interruptor, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un transformador de tensión capacitivo, seis pararrayos autoválvula y once aisladores.

Autotransformador: Constituido por una unidad trifásica, de relación de transformación 400/220/33 kV y de potencia nominal 450 MVA.

Redes de tierras: Se ampliará el actual sistema de tierras de la subestación tanto en el parque de 400 kV como en el de 220 kV.

Servicios auxiliares: El sistema de servicios auxiliares será totalmente nuevo para todo el parque de 400 kV, tanto de 125 Vcc, de 48 Vcc y de 400/230 Vca.

Para los servicios auxiliares del parque de 220 kV se centralizarán en el edificio de control y mando los cuadros principales de corriente alterna y corriente continua que alimentan sendos cuadros de distribución de alterna y continua de la única caseta de 220 kV que existe en dicho parque. La finalidad de la instalación es mejorar la red de transporte, incrementar la potencia disponible, así como el control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad, garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9.715/07. **Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia la venta, en subasta pública, de joyas adjudicadas al Estado.**

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se va a celebrar la subasta que se indica a continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, calle Recoletos, 22, de Madrid, en primera y segunda convocatoria.

Subasta 1/07: Bienes con valor de licitación no superior a 9.000 €.

Día de celebración: 29 de marzo de 2007, a las 12 horas. En el domicilio de la Delegación arriba indicado se podrán retirar los pliegos de condiciones de la subasta y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fechas de exposición de las joyas: Días 26, 27 y 28 de marzo de 2007 en la sede de la Delegación.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar la documentación: Desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 28 de marzo de 2007.

También se publica información sobre esta subasta en la página de internet: www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés González Canelo.

11.093/07. **Resolución de 19 de febrero de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se ordena la publicación en el BOE del trámite de audiencia sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO).**

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 23 de mayo de 2006 y 29 de enero de 2007, sobre procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), con CIF n.º G-83309591, se procede a su notificación mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Resolución de 23 de mayo de 2006 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones 2005.

Importe: 47.416,02 €.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/3105/2005, de 4 de octubre.

Expediente: Resolución de 29 de enero de 2007 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones de año 2003 a propuesta de la IGAE.

Importe: 7.877,83 €.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio.

Lo que notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara n.º 54, de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—La Directora General, Ángeles M.ª Heras Caballero.

11.094/07. **Resolución de 19 de febrero de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se ordena la publicación en el BOE del trámite de audiencia sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor».**

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 29 de enero de 2007, sobre procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», con CIF n.º G-83750067, se procede a su notificación mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Resolución de 29 de enero de 2007 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones de año 2003 a propuesta de la IGAE.

Importe: 12.036,07 euros.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio.

Lo que notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, n.º 54, de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—La Directora General, Ángeles M.ª Heras Caballero.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.074/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el proyecto (09/06) de obras complementarias de realización de línea eléctrica subterránea de media tensión y control de transformación a la obra de toma y balsas. Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés.**

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» (ACESA) al autor del mismo el Ingeniero Industrial, don José Gaspar Palacín. El Proyecto terminó de redactarse en septiembre de 2006.

El Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio